



CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO ACADÉMICO No 015 de 2009

"Por el cual se aprueba el programa de formación avanzada, Doctorado en Ciencias Físicas de la Universidad del Magdalena en conjunto con la Red SUE - CARIBE"

El Consejo Académico de la Universidad del Magdalena, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Acuerdo Superior No. 008 de Junio de 1998, y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que en virtud de la autonomía universitaria consagrada en el Artículo 69 de la Constitución Política y desarrollada por la Ley 30 de 1992, corresponde a las universidades darse y modificar sus estatutos, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes.
- 2.- Que el propósito fundamental de la Universidad es contribuir al desarrollo de la región y del país mediante el fomento de la educación pública, la ciencia y la cultura a través de la formación integral de ciudadanos libres de alta calidad profesional, ética y humanística, con capacidad de liderazgo que les permita intervenir de manera decisiva en los procesos de mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades de la Región.
- 3.- Que de conformidad con el literal a) del artículo 19 del Acuerdo Superior No. 008 de 1998, es función del Consejo Académico *"Decidir sobre el desarrollo académico de la institución en lo relativo a la docencia, especialmente en lo atinente a Programas Académicos, Investigación, Extensión y bienestar universitario"*.
- 4.- Que es política institucional la implementación de programas de posgrado fundamentados en la pertinencia y la calidad académica.
- 5.- Que las universidades estatales del Caribe Colombiano han suscrito convenio para la creación de la asociación de Universidades Estatales del Caribe SUE - CARIBE.
- 6.- Que teniendo en cuenta que en la región existen programas de pregrado, especializaciones y maestrías en ciencias físicas, así como recurso humano potencial para adelantar estudios a nivel de doctorado, la red de Universidades del SUE CARIBE, realizó una encuesta a través de un instrumento piloto para verificar que existe una demanda potencial de un Programa de Doctorado en Ciencias Físicas, con interés en las distintas áreas del conocimiento en la disciplina.
- 7.- Que el Doctorado en Ciencias Físicas de la Red de Universidades del SUE - CARIBE, se crea entre otros fines con el objeto de llenar el vacío existente en la Región Caribe

Q



CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO ACADÉMICO No 015 de 2009

“Por el cual se aprueba el programa de formación avanzada, Doctorado en Ciencias Físicas de la Universidad del Magdalena en conjunto con la Red SUE – CARIBE”

Colombiana de programas del mayor alto nivel académicos en física, que apoye el Programa del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, con la creación del Programa de Doctorado en Ciencias Físicas, SUE-Caribe, en acuerdo con las actuales políticas de Gobierno puesto que pertenece a un área estratégica de desarrollo científico y tecnológico, esencial para el desarrollo del País.

8.- Que en la sesión del Consejo Académico realizada el día 18 de mayo de 2009, el Señor Rector sustentó la propuesta del Doctorado en Ciencias Físicas de la Red SUE - CARIBE, la cual fue aprobada por unanimidad de sus miembros.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el programa de formación avanzada Doctorado en ciencias Físicas de la Universidad del Magdalena en conjunto con el SUE CARIBE.

ARTICULO SEGUNDO: La apertura e inicio del programa de formación avanzada Doctorado en Ciencias Físicas, se dará una vez la comisión intersectorial de aseguramiento de la calidad de la educación superior (CONACES), verifique el cumplimiento de los requisitos correspondientes y el Ministerio de Educación Nacional otorgue el registro calificado del programa.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo académico rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Marta, D. T. C e H., a los 18 días del mes de mayo de 2009.

RUTHBER ESCORCIA CABALLERO
Presidente del Consejo Académico

ALEJANDRA MARU MOLINARES
Secretaría General